

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-2020-00204-00

En vista de que la Fiscalía general de la Nación ya tomó decisión respecto de las causas penales por las cuales se decretó la prejudicialidad en este proceso, SE REANUDAN las presentes diligencias a fin de continuar con el trámite pertinente.

En consecuencia, se ordena notificar esta decisión a la parte demandada mediante aviso conforme lo establece el artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 071 del 07/05/2024
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c8621cc6611925f4dfeca12eec5ab008656fd7f12b20ad331f536f8d5a5605**

Documento generado en 06/05/2024 03:11:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>